

Sale los días 5, 10, 15, 20, 25 y último de cada mes.
9 rs. por trimestre en la Capital y 12 fuera franco de porte.

EL CARIDEMO.

Los anuncios y comunicados que remitan los Sres. suscritores se les insertarán gratis siempre que tengan hecho el anticipo por mas de un trimestre.

REVISTA LITERARIA,

CIENTIFICA, ADMINISTRATIVA Y MERCANTIL.

(Segunda época.)

Continúa la memoria de la junta provincial de Sanidad, sobre la enfermedad que se ha presentado en la pezuña de los ganados.

El animal tiene dificultad en comer y aun imposibilidad de masticar por mas ó menos días, comprendidos en el periodo de 3 ó 4 hasta 15: prefiriendo en todo caso los alimentos mas tiernos y que exigen menos movimientos de la lengua y de los labios: experimenta mucha sed y bebe con ansia: en las hembras se disminuye y aun se estingue la secrecion de la leche, observándose á veces atacadas de flictenas, iguales á las de la boca, las tetas y pezones; la corona de la pezuña y el espacio interdigital presenta ampollas mas ó menos estensas que se abren pronto, dando salida á un humor fétido y resultando llagas que pueden ocupar la cara interna y posterior de los miembros y cubrirla de úlceras y costros: el animal tiene las estremidades hinchadas y doloridas, cojeando por esta causa y aun imposibilitándose de estar en pié. Los síntomas que corresponden á las estremidades se presentan unas veces antes que los de la boca, otras les preceden estos últimos y en algunas ocasiones se manifiestan simultáneamente: á los mismos antecede siempre un esceso febril que cede á la presentacion de los padecimientos locales, por cuya razon han creido algunos autores, que estos eran una crisis de dichos accesos. Todos estos fenómenos, que son los que por lo general acompañan á la dolencia de que se trata, son mas ó menos intensos segun las circunstancias particulares del animal afecto, su predisposicion y régimen á que se le sujeta; así que, pueden agravarse de modo que la ulceracion de la boca produzca la destruccion de los tejidos por la gangrena y la de los pies adquiere tambien este carácter, ó cause la esfoliacion de los ligamentos cruzados y á su consecuencia la pérdida de la tapa y aun la caída de toda la parte córnea: en este caso sobrevienen secundariamente los fenómenos propios al uso preternatural que se hace para la progresion de las partes sensibles, y á las influencias á que nuevamente se les sujeta, resultando cuando menos, una duracion mucho mayor de todo el padecimiento.

7.º Las causas predisponentes y ocasionales á que se creyó deber atribuir la epizotia aftosa sufrida en los años citados de 1839 y 40, han existido todas en el presente y aun existen en la actualidad; por lo que la comision cree, que siendo tan semejante la dolencia del día, á la de los años anteriores; es muy lógico atribuir tambien su origen á un mismo orden de causas, máxime cuando se desconocen otras que presenten mayor evidencia. Debe aquí la comision consignar, que carece de la historia de este nuevo acometimiento y que ignorando su origen, marcha y progresos, tiene necesariamente que referirse en cuanto á causas á las consideradas como tales en epizotia semejantes y que parecen ser, además del influjo egercido por la atmósfera como agente general. Los alimentos cargados de cieno despues de las inundaciones, otros vicios de los forrages producidos por la humedad y frialdad prolongadas de la misma atmósfera, los pastos muy húmedos en que hay siempre plantas acres, y el desarrollo en las yerbas de una manchita parduzca, como rojiza enmohecida llamada *uredo*, que no es otra cosa que un hongo venenoso, que se multiplica estrordinariamente en los mismos pastos. A estas causas generales debe agregarse, como favorecedora de la mayor propagacion de la dolencia, la del contagio.

8.º Respecto á la cuestion de contagio, la comision ha examinado cuantos antecedentes ha podido procurarse en el corto tiempo que se ocupa de esta materia, fijando muy particularmente su atencion en dicha cuestion por su gran importancia; y en-

cuentra, que no están absolutamente uniformes los pareceres; pues si bien la epizotia aftosa que se desarrolló en Morabia en 1764, de que ya se ha hecho referencia, se consideró por los autores que la describen como muy contagiosa, y las posteriores, aun las de España, tambien citadas, se han tenido por los ganaderos y veterinarios como contagiosas y susceptibles por tanto de ser trasmitidas de un animal enfermo á otro sano, por las emanaciones de su cuerpo á corta distancia, que es lo que constituye el contagio por infeccion ó mediato, y por el inmediato debido á el contacto de la baba que derrama la boca, del humor de las ampollas ó flictenas en cualquiera parage que existan y aun por el intermedio de las personas que cuidan de los enfermos; hay sin embargo quien cree que la decision del contagio no está fundada en hechos y esperimentos concluyentes y que por tanto no debiera resolverse de una manera tan absoluta. Deber es de la comision manifestar, que á pesar de esta falta de uniformidad en las opiniones sobre el caracter contagioso de esta dolencia, son mucho mas las que la confirman, que las que aun suspenden la decision, no teniendo noticia de ninguna que la contradiga: cuya circunstancia es muy significativa y debe llamar la atencion. Por todo cree la comision, que el padecimiento de que se ocupa debe considerarse como contagioso entre las clases de animales fispedos: la duda solo, aun cuando esta fuese la opinion mas autorizada, la constituiria en aquel deber, máxime en la posicion que hoy ocupa la comision y que motiva este informe: además de que, no es un absurdo médico considerar como contagiosas, todas aquellas enfermedades, que presentándose en diversos seres, obstentan en todos ellos sus caracteres morbíficos especiales y que les pertenecen dándoles, digámoslo así, un aire de familia: sirva de ejemplo la viruela, la rabia y otras; y como todas estas condiciones las reúne tambien la espresada epizotia aftosa, que actualmente padecen los ganados, véase un fundamento mas que autoriza la opinion, ya emitida, del caracter contagioso de la misma.

(Se Continuará.)

ELISA.

No quiero morir, ingrata,
seré tu horrible martirio,
te seguirá mi delirio
y mi ardiente frenesí.

Seré tu sombra espantosa,
turbaré tu hermoso sueño,
y en los brazos de tu dueño,
allí mi furor, allí.

¡Ah! tan bella! ¡tan divina!...
¡olvidar mi amor eterno!!
¡convertir en un infierno
mi venturoso existir!
¡Verter en mi amante pecho
toda la hiel del dolor!...
Vuelveme, Elisa, tu amor
que me devora el sufrir.

20 de Julio de 1848.

Número 88.